

Resolución Directoral N° 0004-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 09 de Enero del 2015

VISTOS:

Las Cartas de fecha 26.12.2014 y 29.12.2014 del Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C; y el Informe N° 02-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

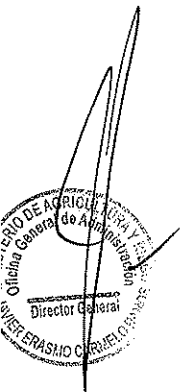
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 003-2014-MINAGRI se suscribió con fecha 04 de noviembre de 2014, el Contrato N° 068-2014-MINAGRI-OGA-OAP, con el Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C, en adelante el Contratista, para la adquisición de uniformes institucionales del personal del MINAGRI, Ítem 01 e Ítem 02, por el monto total de S/. 378,655.00 incluido IGV, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el acta de conclusión de toma de medida, cuyo vencimiento de entrega recae en fecha 02 de Enero de 2015;

Que, en fecha 18.11.2014, la responsable del Área de Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el representante del Contratista suscribieron el acta de culminación de toma de medidas, el mismo que motiva el inicio del plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, según lo descrito en el considerando precedente;

Que, en fecha 26.12.2014 y 29.12.2014 el Contratista mediante los documentos de vistos, presenta solicitud de ampliación de plazo, por motivo que en la propuesta técnica presentada en el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública, adjunto el Anexo 07 sobre personal propuesto, en la que propone como personal especializado a los señores Lumbre Velásquez Florencio y Carlos Garcia Toledo para formar parte del equipo que brindarían sus servicios para la confección de los bienes materia del contrato;

Que, el solicitante indica que, una vez culminado la toma de medidas en fecha 18.11.2014, iniciaron el proceso del corte de los uniformes de la totalidad de 261 trabajadores, ello a razón de 03 conjuntos por cada uno de los trabajadores, sin embargo, en fecha 02 y 09 de diciembre de 2014 los señores Lumbre Velásquez Florencio y Carlos Garcia Toledo respectivamente, presentan renuncia irrevocable, según carta de renuncia que adjunta, lo que motivó la paralización del proceso de corte hasta lograr el reemplazo de los especialistas propuestos el mismo que fue superado con la contratación del nuevo especialista en fecha 22 de diciembre, de acuerdo al contrato de locación de servicio que adjunta el Consorcio suscrito con el Señor Máximo Gamboa Ventura;



Que, se advierte que dichas ocurrencias se han encontrado fuera del control del Contratista, toda vez que no pudieron, anticipar, prever ni influir en la decisión enteramente personal de los especialistas que brindan su mano de obra en la ejecución de la confección de los bienes;

Que, de acuerdo los hechos expuestos y a la documentación adjunta a la solicitud, se evidencia que la renuncia del personal propuesto y el reemplazo de los mismos en fecha 02 de diciembre y 22 de diciembre respectivamente, califican como "*Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*"; que motivaría la entrega de un plazo adicional al plazo inicialmente pactado;

El segundo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que: "El contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización";

Que, el hecho generador del atraso fue la renuncia del personal propuesto en fecha 02.12.2014 y el reemplazo de los mismos ocurrido el 22.12.2014, cesando el hecho generador efectivamente el 22 de diciembre de 2014, por tanto la presentación de la solicitud de ampliación de plazo recepcionada en fecha 26.12.2014 se encuentra dentro de los 07 días hábiles siguientes de culminado el hecho generador, ajustándose a lo establecido en la normativa de contrataciones, resultando admisible su solicitud;

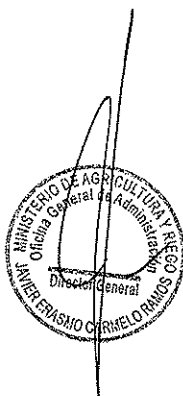
Que, los hechos antes mencionados, tipifican la causal estipulada en el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que procede la ampliación de plazo: "*Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*", toda vez que el objeto de la contratación se encuentra fundamentalmente ligada a la mano de obra de personal calificado, ya que el proceso de producción o de confección de prendas debe contar con técnicos en corte y sastré, necesarios para la confección de alta calidad de los uniformes institucionales del MINAGRI, por tanto consideramos que existen razones suficientes para ampliar el plazo de ejecución contractual, concluyendo que el sustento de la solicitud presentada por el Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C, se encuentra respaldada y documentada, por lo que corresponde ampliar de ejecución del servicio en un plazo de veinte (20) días calendarios adicionales al plazo previsto para la entrega de los bienes, debiéndose establecer como nueva fecha máxima de entrega el día 22 de enero de 2014;

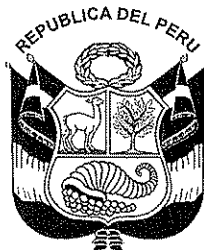
Que, tercer párrafo del mencionado artículo establece que la Entidad debe resolver: "... *sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación*";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0654-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo del Contrato N° 068-2014-MINAGRI-OGA-OAP, por el periodo de veinte (20) días calendarios adicionales al plazo previsto para la entrega de los bienes, debiéndose establecer como nueva fecha máxima de entrega el día 22 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.





Resolución Directoral N° 0004-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 09 de Enero del 2015

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a el Consorcio conformado por la empresa Lugartex S.C.R.L y Cornejo & Cornejo Asociados S.A.C y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina general de Administración.

Artículo 3°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 068-2014-MINAGRI- OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración